



Código de Ética del Grupo Otsuka para los Socios Empresariales

Código de Ética del Grupo Otsuka para los Socios Empresariales

Introducción

El grupo Otsuka¹ se esfuerza por llevar siempre a la práctica su filosofía corporativa general: *Otsuka – personas creando nuevos productos para una mejor salud en el mundo*. En nuestro afán por cumplir esta filosofía corporativa, creemos que lo mejor para la sociedad y las actividades empresariales es que estas se lleven a cabo con conductas y prácticas responsables, lo cual incluye la observancia de los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (<https://unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>). Queremos contribuir a la solución de problemas sociales a través de nuestras actividades empresariales, incluida la colaboración con Socios Empresariales². En este documento establecemos el Código de Ética del Grupo Otsuka para los Socios Empresariales (el «Código») para dar forma a nuestro compromiso firme por los más altos estándares de conducta ética que deben alcanzarse en colaboración con nuestros Socios Empresariales.

La forma en que hacemos las actividades empresariales en el grupo Otsuka es tan importante como el resultado de esas actividades. El Código fija las expectativas y exigencias relativas a cómo deben llevar a cabo sus actividades empresariales los Socios Empresariales del grupo Otsuka.

Se espera que los Socios Empresariales del grupo Otsuka:

- Funcionen con plena observancia de toda la normativa y los principios éticos aplicables.
- Comuniquen y apliquen los principios descritos en este Código dentro de cada empresa del Socio Empresarial y determinen cómo cumplirlos y llevarlos a la práctica.
- Apliquen los principios descritos en este Código a las relaciones de negocio que mantengan con terceros.

Reconocemos que los esfuerzos de los Socios Empresariales por fomentar la integridad y las prácticas empresariales éticas son esenciales para nuestro éxito. Valoramos sin excepción esos esfuerzos y esperamos lo mismo de todos nuestros Socios Empresariales, incluidas las entidades que integran su propia cadena de suministro. A la hora de contratar, el grupo Otsuka tendrá en cuenta el cumplimiento de este Código por parte de los Socios Empresariales y los esfuerzos por cumplirlo. Esperamos que nuestros Socios Empresariales cumplan el espíritu y la letra de este Código.

Estos principios no pretenden sustituir ni anular requisitos legales o reglamentarios aplicables u obligaciones contractuales de ninguna empresa del grupo Otsuka, ni entrar en conflicto con ellos. Si la normativa local difiere de este Código, deberá aplicarse la norma o ley que resulte más estricta.

¹ Por «grupo Otsuka» se entiende Otsuka Holding Co., Ltd. y todas las entidades en las que tenga (directa o indirectamente) una participación superior al 50%, así como las empresas o consorcios empresariales en los que no posea más del 50% pero ejerza un control importante.

² A los efectos del Código de Ética del Grupo Otsuka para los Socios Empresariales, por «socio empresarial» se entiende una entidad comercial con la cual otra entidad comercial mantiene alguna clase de relación de negocio. «Socios Empresariales» son los distribuidores, consultores, agentes, proveedores de servicios, recursos de investigación o de concesión de licencias, proveedores de materias primas, principios activos, componentes, productos terminados y otros productos, médicos, instituciones médicas o cualesquiera otras entidades a los que una empresa del grupo Otsuka contrate sin carácter fiduciario en un marco de plena competencia, salvo que en virtud de un contrato o conforme a derecho se disponga otra cosa.

Derechos humanos y prácticas laborales y de contratación

Prevención del acoso, la discriminación y el trato inhumano

Esperamos que los Socios Empresariales compartan nuestro compromiso por un lugar de trabajo respetuoso en el cual no haya discriminaciones ni tratos inhumanos, tales como la violencia, los acosos de cualquier tipo, los castigos físicos, la opresión mental o física o los abusos verbales. Los Socios Empresariales no deben permitir que las personas sufran discriminaciones por su raza, color de piel, etnia, religión, orientación política, afiliación sindical, edad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, país de origen, ciudadanía, ascendencia, estado civil, discapacidad, información genética, situación militar u otras características protegidas por la legislación aplicable.

Diversidad e inclusión

El grupo Otsuka reconoce la importancia de la diversidad y la inclusión en nuestras empresas, y por ello alentamos a nuestros Socios Empresariales a respetar igualmente esos valores.

Fomento de los derechos laborales

Exigimos que los Socios Empresariales ofrezcan lugares de trabajo donde no haya abusos de los derechos humanos; que no participen en el tráfico de personas ni empleen mano de obra sometida a trabajos forzados, servidumbres por deudas, esclavitud, trabajo no remunerado o trabajo involuntario de presos; y que no apliquen castigos físicos o psíquicos, coacciones o abusos (incluidos los verbales) ni amenacen con ello. Todo el trabajo ha de realizarse de forma voluntaria y los trabajadores deben tener la libertad de marcharse o cesar su contrato cuando deseen.

Exigimos que los Socios Empresariales permitan jornadas de trabajo y ofrezcan salarios y prestaciones que se ajusten a la legislación local y a los estándares sectoriales. Los Socios Empresariales deben pagar a los trabajadores (incluidos los salarios mínimos, las horas extras y las prestaciones obligatorias) según lo estipulado en la legislación salarial aplicable.

Exigimos que los Socios Empresariales prohíban el empleo de mano de obra infantil según la definición del Pacto Mundial de las Naciones Unidas; los empleados de todos nuestros Socios Empresariales deben cumplir los requisitos legales locales aplicables sobre edad y educación obligatoria.

Esperamos que los Socios Empresariales no recurran a prácticas de contratación engañosas o fraudulentas y que ofrezcan a los trabajadores información completa sobre las condiciones fundamentales de su contrato.

Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Exigimos que los Socios Empresariales respeten los derechos de los trabajadores, conforme a la legislación local, sobre libertad de asociación y negociación colectiva. Esperamos que los Socios Empresariales alienten la comunicación abierta y el contacto directo entre los directivos y los trabajadores (o sus representantes sindicales, si corresponde) en relación con las condiciones de trabajo, sin temor a represalias, amenazas o acosos.

Abastecimiento responsable

Esperamos que los Socios Empresariales que participen en tareas de desarrollo o fabricación o que formen parte de la cadena de suministro del grupo Otsuka tengan procesos y procedimientos que velen por un abastecimiento responsable. Los Socios Empresariales procurarán evitar las compras de materiales que directa o indirectamente financien o beneficien a grupos armados o a responsables de abusos graves de los derechos humanos. Cuando sea necesario, las empresas del grupo Otsuka exigirán a nuestros Socios Empresariales que aporten información sobre el proveedor y el lugar de procedencia de los materiales que usen dichos Socios. Entre estos materiales figuran los minerales (por ejemplo, el estaño, el tantalio, el wolframio y el oro) y los productos agrícolas (p. ej., el cacao o el aceite de palma).

Entorno laboral seguro y saludable

Esperamos que los Socios Empresariales observen procedimientos de seguridad en el trabajo y ofrezcan entornos laborales seguros (incluido el equipamiento), lo que incluye proteger a los empleados y a otras personas de la sobreexposición a peligros químicos, físicos y biológicos. Por medio de planes de emergencia y procedimientos de reacción se deben identificar, evaluar y abordar las posibles situaciones de emergencia con vistas a reducir al mínimo su repercusión. Esperamos que los Socios Empresariales puedan demostrar y documentar sus esfuerzos en este tema.

Prácticas empresariales éticas

Cumplimiento de las leyes

Exigimos que nuestros Socios Empresariales funcionen con observancia de toda la normativa de los países, estados y entidades locales en donde realicen sus actividades, incluidos los requisitos de la reglamentación sectorial específica.

Esperamos que todos los Socios Empresariales cumplan los controles de importación y exportación, las sanciones económicas, los procedimientos aduaneros y la legislación sobre intercambios comerciales que rigen el transporte de los productos del grupo Otsuka a través de las fronteras internacionales.

Esperamos que los Socios Empresariales cuenten con programas concebidos para fomentar el cumplimiento normativo, prevenir el fraude y las conductas impropias y permitir la denuncia sin demora de las sospechas sobre actos fraudulentos o conductas impropias.

Libre competencia

Esperamos que todos los Socios Empresariales sean sinceros y fidedignos en sus actuaciones, lo cual incluye no hacer jamás manifestaciones falsas sobre el grupo Otsuka, su relación con el grupo Otsuka o los productos comercializados por las empresas del grupo Otsuka. Exigimos asimismo que todos los Socios Empresariales compitan libremente en el mercado con plena observancia de la legislación de lucha contra los monopolios y de defensa de la competencia.

Prevención del soborno y la corrupción

Exigimos que todos los Socios Empresariales cumplan las leyes contra el soborno y la corrupción. Nuestros Socios Empresariales no pueden ofrecer ni aceptar (directa ni indirectamente) nada de valor con el propósito de que empleados concretos del Socio Empresarial, el propio Socio Empresarial o alguna empresa del grupo Otsuka obtengan ventajas impropias. Exigimos asimismo que los Socios Empresariales hagan lo posible por garantizar que sus actos no den la impresión de constituir una conducta impropia.

Esperamos que los Socios Empresariales lleven libros y registros que reflejen las transacciones con exactitud y exhaustividad. Esperamos que los Socios Empresariales creen y mantengan documentos que demuestren el cumplimiento de la normativa aplicable y los códigos sectoriales, como por ejemplo registros de contabilidad o de transacciones o de las operaciones reguladas en líneas de producción.

Nuestra empresa prohíbe los pagos de facilitación (es decir, pequeños pagos efectuados a funcionarios públicos extranjeros de bajo rango con el fin de gestionar actos administrativos corrientes) aunque los permita la legislación local. Exigimos que todos los Socios Empresariales se atengan a esta norma.

Evitación de conflictos de intereses

Debemos evitar situaciones o relaciones que generen conflictos reales o potenciales entre los intereses propios de cada Socio Empresarial y los intereses del grupo Otsuka. Para no dar la impresión de ventajas injustas o de conflictos de intereses, exigimos que nuestros Socios Empresariales se abstengan de hacer

obsequios ostentosos a los empleados de las empresas del grupo Otsuka. Esperamos que los Socios Empresariales dispongan mecanismos con los que evitar y gestionar los conflictos de intereses y declarar cualquier situación o relación que dé lugar (aunque sea en apariencia) a un posible conflicto de intereses. En ello se incluyen los conflictos derivados de las relaciones personales, las inversiones, las actividades externas, las ofertas de contratación y los beneficios personales.

Fomento del bienestar animal

Velamos por el trato ético y responsable de todos los animales que se usan para desarrollar nuestros productos. Antes de ensayarlos en animales, procuramos evitar el empleo de animales vivos, disminuimos la cantidad de animales necesarios y refinamos nuestros procedimientos para minimizar el sufrimiento en todos los casos en que resulta científicamente válido y aceptable para las autoridades reguladoras. Esperamos que, a la hora de investigar con animales, los Socios Empresariales respeten las mismas normativas aplicables a las que nos atenemos nosotros.

Protección de la propiedad intelectual

Exigimos que los Socios Empresariales respeten íntegramente los derechos de propiedad intelectual de otras empresas, cumplan la normativa correspondiente y ayuden a concienciar sobre la propiedad intelectual.

Gestión medioambiental

Protección medioambiental

Esperamos que los Socios Empresariales realicen sus actividades con responsabilidad y eficacia medioambiental a fin de reducir al mínimo las repercusiones sobre el medio ambiente. Exigimos asimismo a los Socios Empresariales que conserven los recursos naturales, eviten en lo posible el uso de sustancias peligrosas y se esfuercen por reutilizar y reciclar.

Autorizaciones medioambientales

Exigimos que los Socios Empresariales cumplan toda la normativa, los códigos y los requisitos medioambientales aplicables y obtengan las autorizaciones administrativas pertinentes.

Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero

Esperamos que los Socios Empresariales fomenten el ahorro de energía para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Gestión adecuada y reducción de los desechos y las emisiones

Esperamos que los Socios Empresariales cuenten con mecanismos para la manipulación, el transporte, el almacenamiento y la reutilización con seguridad de los desechos, los gases de emisión y las aguas residuales; para su tratamiento y gestión adecuados; y para la prevención y minimización de los vertidos accidentales o las descargas al medio ambiente. Exigimos que, antes de la descarga al medio ambiente de los desechos, los gases de emisión y las aguas residuales susceptibles de afectar al organismo humano o al medio ambiente, los Socios Empresariales gestionen, controlen y traten adecuadamente estos productos.

Uso de recursos sostenibles

Esperamos que los Socios Empresariales cuenten con mecanismos para el consumo reducido y el uso eficiente de todos los recursos (energía, productos biológicos y agua) y se abstengan de emplear recursos agrícolas o forestales capaces de provocar una deforestación o una destrucción medioambiental ilegales.

Conciencia sobre la biodiversidad

Esperamos que los Socios Empresariales identifiquen y evalúen los perjuicios de las actividades empresariales sobre la biodiversidad y fomenten iniciativas para impedirlos o reducirlos.

Privacidad y confidencialidad

Protección de la información confidencial y no pública

Los Socios Empresariales tienen la responsabilidad de proteger cualquier información confidencial y de propiedad industrial, incluida la relativa a nuestra empresa, a nuestros empleados, a otras empresas con las que trabajamos y a los consumidores y pacientes a quienes servimos. Los Socios Empresariales están obligados a cuidar la información para impedir su divulgación accidental o no autorizada, así como a cumplir todos los requisitos relativos a la obtención, el uso, la transmisión y la conservación de la información confidencial y de propiedad industrial.

Respeto por la privacidad y protección de datos

Somos conscientes de que podrían necesitarse datos personales con fines empresariales legítimos. El grupo Otsuka exige que los Socios Empresariales obtengan, mantengan, protejan, transmitan y usen los datos personales con observancia de la normativa aplicable. Los Socios Empresariales están obligados a proteger la confidencialidad y la seguridad de los datos personales que se les hayan confiado, cuidándolos para impedir su pérdida accidental o su divulgación no autorizada y aplicando controles comercialmente razonables (en función de la región, el país o la localidad) y técnicas de cifrado para que no lleguen a nadie imprevisto.

Seguridad de la información

Esperamos que los Socios Empresariales conciban y apliquen políticas de seguridad que garanticen el mismo grado de seguridad de la información (o mayor) que el de las empresas del grupo Otsuka. Además, en previsión de ciberataques diversos, se espera que los Socios Empresariales pongan en marcha medidas como los controles de acceso, la gestión de vulnerabilidades y la vigilancia de amenazas, así como que mantengan estas actividades para reducir los riesgos al mínimo.

Calidad y excelencia operativa

Gestión de la calidad y las operaciones

Exigimos que los Socios Empresariales entreguen productos y servicios de la calidad acordada para velar por la salud y la seguridad de los pacientes y los consumidores. No deberán modificarse las condiciones contractuales (p. ej., especificaciones, diseños, cantidades y plazos de entrega) de los productos y los servicios sin la autorización expresa del grupo Otsuka. Asimismo exigimos que los trabajos se realicen con observancia de toda la normativa y la reglamentación sobre control de la calidad aplicables, incluido el etiquetado correcto del producto.

Mejora constante y continuidad de las actividades empresariales

Esperamos que los Socios Empresariales cuenten con procesos y sistemas de gestión que faciliten la mejora constante de sus controles internos y el cumplimiento de las expectativas de estos principios. También esperamos que los Socios Empresariales cuenten con planes de continuidad de la actividad empresarial que respalden las tareas realizadas en nombre del grupo Otsuka, garanticen la recuperación y el restablecimiento de las funciones críticas y reduzcan al mínimo la alteración de nuestras operaciones.

Formación y competencia

Esperamos que los Socios Empresariales tengan un programa de formación para directivos y empleados con el cual se alcance un grado adecuado de conocimientos, capacidades y destrezas de manera que se cumplan las expectativas y exigencias de este Código.

Supervisión y cumplimiento

Nuestros Socios Empresariales deben plantearse aplicar los principios de este Código a la hora de seleccionar a sus socios y proveedores. Las empresas del grupo Otsuka pueden realizar actividades de supervisión continuada con las que confirmar que los Socios Empresariales cumplen estos estándares y cribar nuevos Socios Empresariales en el proceso de selección. Tales actividades podrían incluir auditorías presenciales de centros de trabajo, aplicación de cuestionarios y autoevaluaciones, análisis de información existente u otras medidas con las que evaluar el desempeño de los Socios Empresariales.

Cultura de expresión franca

Detección de sospechas

Esperamos que los Socios Empresariales animen a todos los empleados a denunciar dudas o sospechas de actividades ilegales sin temor a represalias, amenazas o acosos, y asimismo esperamos que investiguen tales denuncias y tomen las medidas correctoras pertinentes. Exigimos que los Socios Empresariales expliquen a sus empleados cómo denunciar de manera confidencial sus sospechas y garanticen que los empleados denunciadores no sean objeto de represalias. Si lo permite la legislación, deberán ofrecerse canales para las denuncias anónimas. No aceptamos que se tomen represalias contra quienes denuncien de buena fe sus sospechas.

Expresión y denuncia de sospechas

Los Socios Empresariales deben alentar a sus empleados a denunciar cualquier sospecha de conducta ilegal, falta de ética o impropia que detecten en el lugar de trabajo de los Socios Empresariales. Se espera que los Socios Empresariales indaguen tales denuncias y pongan en práctica las medidas correctoras pertinentes.

Si se sospecha que un empleado del grupo Otsuka o cualquier otra persona que actúe en nombre del grupo Otsuka ha participado en infracciones reales o teóricas de este Código o de cualquier ley o política aplicable, se exige que los Socios Empresariales denuncien sin demora el asunto a la empresa del grupo Otsuka. Las denuncias de sospechas se podrán presentar de manera anónima (sin perjuicio de las restricciones locales existentes) y deberán contar con detalles suficientes como para que Otsuka haga las indagaciones necesarias y aplique las medidas correctoras necesarias.

Emisión y puesta en práctica

El departamento de control interno de Otsuka Holdings Co., Ltd. es responsable de emitir y poner en práctica este Código.

Modificaciones

Para las modificaciones de este Código deberán seguirse las Normas de Gestión de las Políticas y Procedimientos de Otsuka Holdings Co., Ltd.

Cronología de las modificaciones

Emitida el 12 de marzo de 2024.